



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

La Carta N°D01-2024-GR.CAJ-DRAJ/ELB, de fecha 23 de octubre de 2024; Resolución Ejecutiva Regional N°D251-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 17 de julio de 2024; Memorando N°D448-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de octubre de 2024; proveído N°D1474-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 30 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°D251-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 17 de julio de 2024, se dispuso: DESIGNAR a partir de la fecha, al Abg. **EDILBERTO LLANOS BARDALES**, en el Cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA;

Que, el Literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”, por lo que, en mérito a las atribuciones otorgadas, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente que materialice la aceptación de la renuncia formulada;

Estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha **LA RENUNCIA FORMULADA POR EL Abg. EDILBERTO LLANOS BARDALES**, al Cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, materializada mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°D251-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 17 de julio de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el referido cargo de confianza.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y al interesado para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL